ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

GUILLERMO M. ALVAREZ FOURCADE
MAT. 2676
ESCRIBANO PUBLICO

N 027321546

Folio 422/2022.-PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA a favor de Andrea Valeria REYNOSO SEGURA.**----------

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS.----------

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE: Silvina Aida BATAKIS**, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1968, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad numero 20.163.828, CUIT 27-20163828-9, con domicilio en Bartolomé Mitre 326 de esta ciudad, de mi conocimiento personal en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, quien concurre al presente otorgamiento en nombre, representación y en su carácter de **PRESIDENTA** del **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA", (C.U.I.T. 30-50001091-2)** acreditando la personería invocada y autorización para el presente acto con la siguiente documentación: 1) Ley 21.799, correspondiente a la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, artículo 10 y 11; y sus modificatorias; 2) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 457, de fecha 04 de agosto de 2022, por la que se la designa Presidente; 3) Resolución del Banco de la Nación Argentina, de fecha 26 de agosto de 2022, la que se transcribirá al final de la presente.- La documentación relacionada en los puntos 1 y 2, es de público conocimiento, y la relacionada en el punto 3, en original tengo a la vista y en fotocopias certificadas agrego a la presente. Manifiesta que la representación que invoca se mantiene vigente por no haberle sido limitada ni revocada de forma alguna. Y en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** que de acuerdo a lo resuelto y acordado en la Resolución relacionada confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de ***Andrea Valeria***

N 027321546

REYNOSO SEGURA, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.805.995, para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, intervenga en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y se le susciten, ya sea como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o donde la Institución adopte el rol de reclamante o reclamado ante cualquier Organismo o Ente Administrativo pueda en cumplimiento de tal cometido reconocer o desconocer cualquier documental que se atribuya y emane de la Institución que representa. A estos fines la apoderada podrá también concurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos legislativos, Ministerios, Municipalidades; Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualquiera otras autoridades, Entes Autónomos Nacionales, Provinciales o Municipales u Organismos Administrativos, ejerciendo tal facultad en forma verbal o escrita, así como también con facultades para presentar escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuántas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; solicitar embargos preventivos y definitivos, e inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos, cauciones y demás garantías, prestar cauciones juratorias, suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones; pedir cotejo de letras, requerir compulsas de libros, y confron-

taciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos; autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, *pudiendo sustituir y/o delegar y/o revocar exclusivamente en casos de urgencia y de verdadera excepción*.- **EN ESTE ESTADO** procedo a transcribir en su parte pertinente la nota interna del Banco de la Nación Argentina que dice: *"BANCO DE LA NACION ARGENTINA. RELACIONES LABORALES GESTIONDEL TALENTO. RESOLUCIÓN H.D de fecha 26 AGO. 2022. ACTAS. Secretaria del Directorio. A CONSIDERACION. As: Confirmaciones del personal en un nuevo cargo de revista. VISTO. La potestad conferida al señor Presidente en el artículo 14º, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina. Inciso d) que versa "Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco", y CON-*

N 027321547

SIDERANDO: Que el personal incluido en la presente resolución ha ocupado puesto en el mes de Marzo 2022 o con anterioridad/posterioridad, para desempeñar funciones transitorias en cargos inferiores a Subgerente Departamental, o bien, se le ha asignado una posición cuya jerarquía implícita o parámetro remuneratorio es superior a su cargo de revista. Que las funciones transitorias y la asignación de los puestos individuales/genéricos han sido otorgadas conforme resolución de fecha 26/4/90 donde se delegan en distintas instancias de la línea el otorgamiento de funciones transitorias y el ejercicio transitorio de facultades superiores. Que consultadas las Instancias Superiores han emitido Informe satisfactorio para su confirmación en los distintos cargos que en cada caso se detallan. Que el personal integrante en el presente despacho no posee actuaciones sumariales en trámite ni acciones judiciales contra la institución, conforme a la información proporcionada por las Áreas correspondientes, como así también, los empleados y empleadas que se desempeñan a cargo de Puestos de Conducción no se encuentran inhabilitados frente al Banco Central. Por ello, LA PRESIDENTA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA DISPONE: 1. CONFIRMAR en el cargo que en cada caso se indica, al personal que se detalla en Anexos A y B, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, realizándose la misma sobre la base de los informes producidos al efecto por las pertinentes instancias administrativas. 2. DEJAR ESTABLECIDO que al personal incluido en la presente resolución que desempeña funciones a cargo de unidades Gerencias, Plataformas Comerciales y Plataformas Operativas, en caso de corresponder, como así también Profesionales del Área Asuntos Legales, se les deberá OTORGAR el poder pertinente, si es que aun no le fue conferido. Los profesionales incluidos en la presente Resolución deberán prestar, en

ACTUACION NOTARIAL

N 027321548

caso de así corresponder, su conformidad al Régimen de distribución de Honorarios y convenio interbancario. Agosto 2022. Hay nueve (9) firmas ilegibles con sus respectivos sellos aclaratorios. RELACIONES LABORALES Y GESTION DEL TALENTO. 23 AGO 2022. DIRECTORIO. RESOLUCION / ACTUACION Nº1908/260822/RLT".- **ES COPIA FIEL,** doy fe.- **LEIDA y RATIFICADA**, firma en prueba de conformidad, ante mí, doy fe.- **Silvina Aida BATAKIS.-** Ante mí: **Guillermo M. ALVAREZ FOURCADE**. Está mi sello. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 422 del Registro 1441 a mi cargo. Para ***Andrea Valeria REYNOSO SEGURA,*** expido **PRIMERA COPIA** en Tres Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 027321546 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

GUILLERMO M. ALVAREZ FOURCADE
MAT. 2876
ESCRIBANO PUBLICO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y SE ENCUENTRA VIGENTE.-

REYNOSO A. VALERIA
ABOGADA
M.P. 1-35323
M.F. Tº 510 Fº 166

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION DIGITAL

221025000037

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano ALVAREZ FOURCADE, GUILLERMO MARIO obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-27321548 con fecha 15/09/2022 respecto de la escritura 156 de fecha 15/09/2022 pasada al folio 422 del registro notarial 1441. La presente legalización 221025000037, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Escribano Legalizador FERNANDEZ, MARIA JOSE, Matrícula 4717. Buenos Aires, 25/10/2022 10:10.-

ANDREA VALERIA REYNOSO SEGURA
ABOGADA
M.P. 1-35322
M.P. Tº 319 Fº 166

Signature Not Verified
Digitally signed by REYNOSO SEGURA ANDREA VALERIA
Date: 2026.05.05 11:39:36 ART